

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 202300047

CONTRATO No:	202300047
CLASE:	CONTRATO
ALIADO PROVEEDOR:	MOTO CELESTE S.A.S BIC
NIT:	901.622.204-3
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de julio del 2023, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	20 de febrero de 2023
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos tipo motocicleta que hacen parte del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600096861 DE 2023
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos tipo motocicleta solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Desde el veintiuno 21 de febrero de 2023 hasta el treinta 30 de julio de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 1:	MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS M.L (\$1.158.840.000).

La presente constituye la Orden de Servicio No. 1 al contrato 202300047, cuyo objeto del contrato es “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos tipo motocicleta que hacen parte del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.” previas las siguientes condiciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el Proveedor se obliga a “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos tipo motocicleta solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicios es de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS M.L (\$1.158.840.000).



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

El valor de la orden de servicio está distribuida por organismo así:

ORGANISMO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NAL COL.	\$ 1.158.840.000

LUGAR DE EJECUCIÓN: Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600096861 DE 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000160
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000225
Centro de costos:	33124
Rubro al presupuesto:	23202020080039-1/87142
Descripción al Rubro:	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	20231000489

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 1

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600096861 DE 2023, suscrito la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla pro cultura Municipio de Medellín 0.5%, Estampilla UdeA Municipio de Medellín 1% Tasa pro deporte Municipio de Medellín 1.3%. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 21 de febrero de 2023 hasta el 30 de julio de 2023.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: De acuerdo con la cuantía de la presente Orden de Servicios, el contratista deberá ajustar la cuantía de las garantías contractuales expedidas para el amparo del contrato 202300047.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el contrato 202300047 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma a los veintiún 21 días del mes de febrero del año 2023.

ESU

CONTRATISTA


MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios


DANIEL ALCIBAR MONTOYA CHAVERRA
Representante legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Aprobó: María Victoria Escobar Castaño- Supervisor de orden de servicio 202300047-1

Revisó: Ramiro Andrés Mejía -Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Natalia Ramírez – Asesora Gerencia -Contratista

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario de la Unidad – Unidad de Compras y contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



